

Gerencia Municipal de Urbanismo AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA AUXILIAR

TEST TEMA 13

LA LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO
PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO DE
ANDALUCÍA (LISTA):

OBJETO DE LA LEY. COMPETENCIAS
ADMINISTRATIVAS. ACTIVIDADES Y FINES DE LA
ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA.

DECRETO 550/2022, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL
QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA
LEY 7/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, DE IMPULSO PARA
LA SOSTENIBILIDAD DEL TERRITIRO DE ANDALUCÍA:

LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA. LA ACTIVIDAD DE
EDIFICACIÓN. LA DISCIPLINA TERRITORIAL Y
URBANÍSTICA.

Fecha de actualización: 01/11/2025
Autor: AvA Oposiciones



«Copyright © 2025 | AvA Oposiciones»

1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, esta norma tiene por objeto:

- a) La regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La regulación de la ordenación del territorio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) La regulación de la ordenación del urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) La regulación de la ordenación del suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 1.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la ordenación territorial y urbanística no se ajustará al marco de:

- a) Esta Ley.
- b) Las disposiciones, reglamentos y directivas europeas que no sean de obligado cumplimiento.
- c) Las normas autonómicas y locales que se dicten en su desarrollo, incluidos los correspondientes instrumentos de ordenación.
- d) La normativa estatal que resulte de aplicación y a las disposiciones, reglamentos y directivas europeas de obligado cumplimiento.

3.- Determina el artículo 2.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que en materia de ordenación del territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Comunidad Autónoma ostenta:

- a) Competencia compartida.
- b) Competencia de ejecución.
- c) Competencia exclusiva.
- d) Competencia en relación con la aplicación del derecho comunitario.

4.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, comprende la ordenación, ejecución y disciplina sobre aquellas actuaciones, usos y asentamientos existentes o futuros cuya incidencia transcienda del ámbito municipal por su objeto, magnitud, impacto regional o subregional o por su carácter estructurante y vertebrador del territorio. En este sentido, no tiene incidencia supralocal las actuaciones que afecten a:

- a) El sistema de asentamientos.
- b) Las vías de comunicaciones e infraestructuras básicas del sistema de transportes.
- c) Las infraestructuras supralocales para el ciclo del agua, la energía y las telecomunicaciones.
- d) Los equipamientos, espacios libres y servicios de interés inframunicipal.

5.- De entre los fines de la ordenación territorial, enumerados en el artículo 3.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no figura:

- a) Favorecer la consolidación de un territorio equilibrado, cohesionado y sostenible, respetando la diversidad interna de la región y contribuyendo a la reducción de las desigualdades entre la población andaluza.
- b) Propiciar la articulación territorial interna y con el exterior de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través del sistema intermodal de transportes y sistema de telecomunicaciones.
- c) Facilitar una distribución geográfica de las actividades y de los usos del suelo, armonizada con el desarrollo socioeconómico, las potencialidades existentes en el territorio y la preservación de los recursos naturales y culturales.
- d) Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente, es un fin de la ordenación urbanística.

6.- De entre los fines de la ordenación urbanística enumerados en el artículo 3.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no figura:

- a) Regular, integrar y armonizar las actuaciones públicas y privadas con incidencia en la ordenación del territorio, es un fin de la ordenación territorial.
- b) Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.
- c) Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.
- d) Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

7.- De entre los contenidos que comprende la actividad de ordenación del territorio, como función pública, enumerados en el artículo 3.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale el que figure incorrectamente:

- a) Establecer el modelo territorial y los objetivos territoriales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función del ámbito de actuación y de los diferentes sectores de actividad, incluyendo la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación territorial previstos en esta Ley.
- b) Coordinar las actuaciones públicas y privadas con incidencia en la ordenación del territorio.
- c) Llevar a cabo actuaciones tendentes a mejorar la cohesión territorial y a desarrollar de forma sostenible el territorio de la Comunidad Autónoma.
- d) Identificar los servicios y funciones ecosistémicas de los órganos competentes en materia de urbanismo para garantizar su funcionamiento y los sistemas productivos.

8.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 3.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la actividad urbanística es una función pública que, desarrollada en el marco de la ordenación territorial, corresponde a:

- a) Los Municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta Ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma.
- b) Los Municipios, exclusivamente.
- c) La Comunidad Autónoma de Andalucía, exclusivamente.
- d) La Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que, por esta Ley, se asignan específicamente a los Municipios.

9.- De entre los contenidos de la actividad urbanística enunciados en el artículo 3.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale el que figure incorrectamente:

- a) La transformación del suelo rústico mediante la regeneración y renovación de los tejidos urbanos y la urbanización del suelo urbano de manera sostenible y justificada, incluyendo la determinación de la forma de gestión, y el control y la supervisión de su ejecución.
- b) La regulación e intervención en el mercado del suelo y de la vivienda a través de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las áreas delimitadas a tal efecto, la promoción de vivienda protegida, así como el fomento de la rehabilitación y la reutilización de los edificios y la culminación de los actuales desarrollos.
- c) La disciplina urbanística, incluyendo la inspección, el restablecimiento de la legalidad y la sanción de las infracciones de la ordenación urbanística.
- d) La protección del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural.

10.- Conforme a lo establecido en el artículo 3.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, informarán la ordenación territorial y urbanística:

- a) Los principios rectores de la política social y económica, establecidos en los artículos 45, 46 y 47 de la Constitución Española.
- b) Los objetivos básicos contemplados en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- c) El título VIII de la Constitución Española y el título III del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

11.- Determina el artículo 73.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que las determinaciones de la ordenación urbanística se estructuran en los siguientes dos niveles:

- a) Ordenación urbanística general y Ordenación urbanística instrumental.
- b) Ordenación urbanística general y Ordenación urbanística detallada.
- c) Ordenación urbanística instrumental y Ordenación urbanística planificada.
- d) Ordenación urbanística territorial y Ordenación Urbanística instrumental.

12.- Dispone el artículo 74 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que la ordenación urbanística general tiene por objeto:

- a) Establecer la definición del modelo general de ordenación.
- b) Establecer la planificación estratégica de su evolución a medio y largo plazo.
- c) Establecer las determinaciones que complementan la definición del modelo general de ordenación.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

13.- De entre las determinaciones que concretan el modelo general de ordenación, enumeradas en el artículo 75.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale la que figure enunciada incorrectamente:

- a) La delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
- b) La delimitación de los suelos adscritos a las distintas categorías del suelo urbano.
- c) La normativa urbanística general de cada una de las categorías de suelo rústico, que deberá incluir la regulación de los usos prohibidos.
- d) El régimen de protección y preservación derivado de la ordenación territorial y de la legislación y planificación sectorial que resulte de aplicación.

14.- Señala el artículo 77.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que a través del Plan de Ordenación Urbana, del Plan Básico de Ordenación Municipal o de un Plan Especial, cuando no se incluyan en actuaciones de transformación urbanística, se establecerá:

- a) La ordenación urbanística general de los sistemas generales en suelo urbano.
- b) La ordenación urbanística detallada de los sistemas generales en suelo rústico.
- c) La ordenación urbanística detallada de los sistemas generales en suelo urbano.
- d) La ordenación urbanística detallada de los sistemas generales en suelo urbano y suelo rústico.

15.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 78.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, es objeto de la definición del trazado pormenorizado completo de la trama urbana, sus espacios públicos y dotaciones:

- a) La ordenación urbanística general.
- b) La ordenación urbanística territorial.
- c) La ordenación urbanística delimitada.
- d) La ordenación urbanística detallada.

16.- Dispone el artículo 79.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que se promoverá una ocupación racional y eficiente del suelo, implantando un modelo de ordenación de ciudad compacta y de diversidad funcional que evite:

- a) La dispersión urbana.
- b) Los núcleos urbanos.
- c) La agrupación urbana.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

17.- De conformidad con lo señalado en el artículo 79.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los instrumentos de ordenación urbanística, conforme al artículo 3.2 de la Ley, integrarán los principios de:

- a) Igualdad de género.
- b) Igualdad de oportunidades.
- c) De accesibilidad universal.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

18.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 80.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con las directrices de ordenación del espacio público urbano, se procurará el mantenimiento del suelo natural y, en su caso, la utilización de pavimentos de alta reflectancia solar, así como de pavimentos tradicionales en la ciudad histórica, para reducir el efecto:

- a) Isla de calor urbano.
- b) Isla de concentración urbana.
- c) Isla ambiental urbana.
- d) Isla de aislamiento urbano.

19.- De conformidad con lo establecido en el artículo 82.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la ordenación urbanística deberá dotar a la ciudad de espacios libres y zonas verdes y equipamientos comunitarios en proporción suficiente a:

- a) La demanda de la ciudadanía.
- b) Las características del municipio.
- c) La superficie total del municipio.
- d) Las respuestas a) y b) con correctas.

20.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con la dotación de sistemas generales de espacios libres y zonas verdes, los instrumentos de ordenación urbanística general deberán, al menos, mantener el estándar existente en el municipio, debiendo, en todo caso, alcanzar una dotación mínima por habitante en los municipios de menos de 10.000 habitantes, de:

- a) 10 m².
- b) 7 m².
- c) 5 m².
- d) 2 m².

21.- Dispone el artículo 83.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que en los ámbitos de las actuaciones de nueva urbanización se reservará para su destino a vivienda protegida:

- a) El cuarenta por ciento de la edificabilidad residencial
- b) El treinta por ciento de la edificabilidad residencial.
- c) El veinte por ciento de la edificabilidad residencial.
- d) El veinticinco por ciento de la edificabilidad residencial.

22.- De entre los instrumentos de la ordenación urbanística general enumerados en el artículo 84.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no figura:

- a) El Estudio de Detalle.
- b) El Plan General de Ordenación Municipal.
- c) El Plan de Ordenación Intermunicipal.
- d) El Plan Básico de Ordenación Municipal.

23.- De entre los instrumentos de la ordenación urbanística detallada enumerados en el artículo 84.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no figuran:

- a) Los Planes de Reforma Interior.
- b) Los Estudios de Ordenación.
- c) Los Planes Especiales.
- d) Los catálogos.

24.- No es un instrumento complementario de la ordenación urbanística, en virtud de lo preceptuado en el artículo 84.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre:

- a) Los Estudios de Detalle.
- b) Las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.
- c) Los Planes de Reforma Interior.
- d) Las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística.

25.- De entre los documentos que deben incorporar los instrumentos de ordenación urbanística enumerados en el artículo 85.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no figura:

- a) La Memoria.
- b) La Normativa Urbanística.
- c) La Cartografía.
- d) El Resumen Presupuestario.

26.- Señala el artículo 86.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que el Plan General de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial, el:

- a) Modelo general de ordenación del municipio.
- b) Modelo particular de ordenación del municipio.
- c) Modelo sectorial de ordenación del municipio.
- d) Modelo departamental de ordenación del municipio.

27.- Dispone el artículo 88.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que con carácter general, el Plan Básico de Ordenación Municipal tiene por objeto establecer, en el marco de la ordenación territorial y salvo que el instrumento de ordenación territorial disponga lo contrario, la ordenación urbanística en municipios con población inferior a:

- a) 20.000 habitantes.
- b) 10.000 habitantes.
- c) 15.000 habitantes.
- d) 25.000 habitantes.

28.- De conformidad con lo determinado en el artículo 89.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Planes de Ordenación Urbana tienen por objeto establecer la ordenación urbanística detallada de:

- a) Todo el suelo urbano.
- b) Parte del suelo urbano.
- c) Todo o parte del suelo urbano.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

29.- Establece el artículo 90.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que los Planes Parciales de Ordenación tienen por objeto delimitar y establecer la ordenación urbanística detallada y la programación de una actuación de transformación urbanística de:

- a) Nueva urbanización en suelo rústico, exclusivamente.
- b) Nueva urbanización en suelo urbano, exclusivamente.
- c) Nueva urbanización en suelo urbano o rústico.
- d) Urbanización en suelo urbano o rústico.

30.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con los Planes Especiales, señale la respuesta incorrecta:

- a) Los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística.
- b) Los Planes Especiales, pueden sustituir a los restantes instrumentos de ordenación en sus funciones propias, sin perjuicio de las limitaciones de uso que puedan establecer.
- c) Podrán formularse en ausencia de los restantes instrumentos de ordenación, no pudiendo contradecir sus determinaciones.
- d) Podrán formularse en previsión expresa de los restantes instrumentos de ordenación, no pudiendo contradecir sus determinaciones.

31.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 94.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de:

- a) Suelo urbano, exclusivamente.
- b) Suelo rústica, exclusivamente.
- c) Suelo urbano o suelo rústico.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

32.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 95.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el instrumento complementario de la ordenación urbanística que tienen por objeto complementar las determinaciones de los instrumentos de ordenación urbanística general y detallada relativas a la conservación, protección, puesta en valor y mejora de elementos del patrimonio histórico, cultural, urbanístico, arquitectónico, natural o paisajístico, se denomina:

- a) Catálogo.
- b) Plan Especial.
- c) Plan de Reforma Interior.
- d) Plan Parcial de Ordenación.

33.- En relación con lo señalado en el artículo 96.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, sobre las Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización, señale la respuesta incorrecta:

- a) Tienen por objeto establecer las condiciones de edificación exigibles para la autorización de actos de construcción, edificación y usos susceptibles de realización en los inmuebles.
- b) Pueden alterar directamente el aprovechamiento urbanístico.
- c) No pueden alterar directamente el destino del suelo establecidos en los instrumentos de ordenación urbanística.
- d) No pueden contradecir las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación urbanística.

34.- Señala el artículo 98.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que la tramitación del procedimiento de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística corresponde a:

- a) La Administración urbanística.
- b) Las empresas promotoras y constructoras.
- c) La ciudadanía.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

35.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística, en la que se recabarán la opinión de la ciudadanía y del resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración, acerca de los problemas que se pretenden solucionar, la necesidad y oportunidad de tramitar el instrumento y los objetivos y alternativas propuestos para el mismo, la Administración urbanística promoverá, a través de portal web:

- a) Una manifestación pública.
- b) Un concurso de ideas.
- c) Una consulta pública.
- d) Un dictamen público.

36.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 104.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con carácter general, el instrumento de ordenación urbanística aprobado inicialmente se someterá a información pública por un plazo no inferior a:

- a) Quince días.
- b) Diez días.
- c) Treinta días.
- d) Veinte días.

37.- Conforme a lo señalado en el artículo 107 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el informe que corresponde emitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo durante en los procedimientos de aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística general cuya aprobación corresponde a los municipios, tendrá carácter:

- a) Preceptivo y vinculante.
- b) No preceptivo y vinculante.
- c) Facultativo y vinculante.
- d) Facultativo y no vinculante.

38.- Determina el artículo 109.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que el plazo máximo para resolver el procedimiento del instrumento de ordenación urbanística, a contar desde la fecha del acuerdo de aprobación inicial, será de:

- a) Dos años.
- b) Cuatro años.
- c) Cinco años.
- d) Tres años.

39.- Establece el artículo 109.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que transcurrido el plazo máximo de tres años, a contar desde la fecha del acuerdo de aprobación inicial, sin que la Administración urbanística adopte la decisión que corresponda para resolver el procedimiento del instrumento de ordenación urbanística, dicho procedimiento quedará:

- a) Prescrito.
- b) Caducado.
- c) Suspendido.
- d) Renovado.

40.- Determina el artículo 117.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que los órganos colegiados de colaboración interadministrativa, adscritos a los órganos territoriales periféricos de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, se denominan:

- a) Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.
- b) Comisiones Provinciales de Instrumentalización Urbanística.
- c) Comisiones Autonómicas de Coordinación Urbanística.
- d) Comisiones Autonómicas de Instrumentalización Urbanística.

41.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 280 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no se considera actuación edificatoria:

- a) Una nueva edificación.
- b) La reforma de la normativa de edificación existente.
- c) La rehabilitación edificatoria.
- d) La realización de las obras y trabajos de conservación, mantenimiento en los edificios existentes, sus instalaciones y espacios comunes, o intervención en los mismos que suponga su mejora, reforma o ampliación.

42.- Señale la respuesta correcta sobre lo que comprende la ejecución urbanística en suelo urbano, en virtud de lo preceptuado en el artículo 281.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:

- a) La directa realización, en las correspondientes parcelas o solares, de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento objetivo previsto, así como las correspondientes al cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación.
- b) La directa realización, en las correspondientes parcelas o solares, de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento subjetivo previsto, así como las correspondientes al cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación.
- c) La directa realización, en las correspondientes parcelas o solares, de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento objetivo previsto, así como las correspondientes al cumplimiento del derecho de conservación y rehabilitación.
- d) La indirecta realización, en las correspondientes parcelas o solares, de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento objetivo previsto, así como las correspondientes al cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación.

43.- Según lo dispuesto en el artículo 285.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la no iniciación, en el plazo fijado al efecto, de la edificación de las parcelas y solares, incluidos los que cuenten con edificación deficiente o inadecuada, comporta la declaración de:

- a) Caducidad del deber de edificación.
- b) Prescripción del deber de edificación.
- c) Suspensión del deber de edificación.
- d) Incumplimiento del deber de edificación.

44.- De conformidad con lo establecido en el artículo 286.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la declaración de incumplimiento del deber de edificación:

- a) Comportará la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
- b) No comportará nada en especial.
- c) Comportará la obligación de realizar una actuación de nueva edificación en el plazo máximo de dos años.
- d) Comportará la obligación de realizar una actuación de rehabilitación edificatoria en el plazo máximo de dos años.

45.- Dispone el artículo 286.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas dará lugar al inicio del cómputo del plazo para el comienzo de las obras previo requerimiento a la persona propietaria o, en su caso, la acreditación de las causas de la imposibilidad de la obtención de la licencia o presentación de la declaración responsable. El plazo comentado para el comienzo de las obras será de:

- a) Dos años.
- b) Un año.
- c) Tres años.
- d) Ninguna respuesta de las anteriores es correcta, pues no hay un plazo fijado al efecto.

46.- Respecto a lo establecido en el artículo 287.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, sobre la licencia urbanística, señale la respuesta incorrecta:

- a) Es un acto reglado.
- b) Es un acto de competencia exclusiva de la Administración municipal.
- c) No podrán concederse licencias con base en las determinaciones de instrumentos de ordenación futuros.
- d) No podrán concederse licencias con base en las determinaciones de instrumentos de ordenación futuros, salvo en el supuesto de que estuvieran condicionadas a la aprobación de estos.

47.- En relación con lo determinado en el artículo 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, sobre las licencias urbanísticas, señale la respuesta correcta:

- a) No deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad.
- b) Deben otorgarse sin perjuicio del de terceros, salvo en casos excepcionales.
- c) Para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

48.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 289.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a efectos de la Ley y del Reglamento, el documento suscrito por persona interesada en el que ésta manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, aportándola cuando así sea exigido por la Ley y el Reglamento, se corresponde con el concepto de:

- a) Licencia Urbanística.
- b) Comunicación previa.
- c) Declaración responsable.
- d) Solicitud de reconocimiento.

49.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 289.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, a efectos de la Ley y del Reglamento, es el documento mediante el cual la persona interesada pone en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actuación o el ejercicio de un derecho, se corresponde con el concepto de:

- a) Licencia Urbanística.
- b) Comunicación previa.
- c) Declaración responsable.
- d) Solicitud de reconocimiento.

50.- Conforme a lo establecido en el artículo 289.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la presentación de una declaración responsable que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, faculta, como presupuesto habilitante, para realizar la actuación pretendida desde:

- a) El día de su presentación.
- b) El día siguiente al de su presentación.
- c) Desde el día en que la Administración urbanística notifica al interesado que ha recibido la solicitud de declaración responsable.
- d) Desde el día en que la Administración urbanística realice el control o inspección oportuna.

51.- De entre los tipos de actos urbanísticos sujetos a intervención administrativa enumerados en el artículo 290.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale el que no sea correcto:

- a) De parcelación, segregación o división.
- b) De edificación, obras e instalaciones.
- c) De reurbanización.
- d) De ocupación y de utilización.

52.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 291 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿es la tala en masas arbóreas y vegetación arbustiva un acto sujeto a previa licencia urbanística?:

- a) Sí.
- b) No.
- c) Solo las realizadas en suelo rústico.
- d) Solo las realizadas en suelo urbano.

53.- Conforme a lo determinado en el artículo 292.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale que acto no requiere de previa licencia urbanística:

- a) Las actuaciones urbanísticas estables.
- b) Los sujetos a declaración responsable o comunicación previa conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.
- c) Los de usos y obras provisionales.
- d) Los de demolición.

54.- De entre los actos sujetos a declaración responsable, enumerados en el artículo 293.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale el que no figure correctamente:

- a) Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
- b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.

- c) La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que no se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
- d) La ocupación y utilización en edificaciones existentes que, sin disponer de título habilitante para dicha ocupación o utilización, sean conformes con la ordenación vigente o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no hayan sido objeto de obras posteriores realizadas sin licencia o presupuesto habilitante.

55.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 294 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no es un acto sujeto a comunicación previa:

- a) El inicio de las obras autorizadas por licencia urbanística cuando la actuación de que se trate requiera proyecto técnico conforme a la legislación vigente. No será necesario comunicar dicho inicio en las actuaciones sometidas a declaración responsable.
- b) Las prórrogas del plazo para el inicio y terminación de las obras con licencia o declaración responsable en vigor.
- c) El desistimiento de la licencia urbanística o de la declaración responsable presentada.
- d) Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

56.- Según lo dispuesto en el artículo 295.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿puede el Ayuntamiento otorgar licencias de obras parciales de un proyecto básico de edificación?:

- a) En ningún caso.
- b) En cualquier caso.
- c) Solo cuando autoricen la realización de fases concretas de dicho proyecto.
- d) Solo cuando autoricen la realización de fases generales de dicho proyecto.

57.- Establece el artículo 297 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que la competencia para otorgar las licencias urbanísticas, conforme a lo determinado en la legislación y normativa de aplicación en materia de régimen local, corresponde al respectivo:

- a) Órgano municipal.
- b) Órgano provincial.
- c) Órgano autonómico.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

58.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 298.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a:

- a) La legislación sobre régimen local.
- b) La legislación sobre procedimiento administrativo común.
- c) Las especialidades procedimentales establecidas en la legislación territorial y urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

59.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 298.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿pueden los municipios regular el procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas?:

- a) En ningún caso, pues está sometido a reserva de ley.
- b) Sí, mediante las correspondientes Ordenanzas, ajustándose a la normativa legal.
- c) En cualquier caso.
- d) Sí, mediante Bandos urbanísticos dictados por los Alcaldes.

60.- De conformidad con lo señalado en el artículo 298.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, en el procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas necesariamente deberá constar:

- a) Informe técnico y jurídico.
- b) Como mínimo el informe técnico.
- c) Como mínimo el informe jurídico.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

61.- Determina en el artículo 299.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que el procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas se iniciará mediante presentación de:

- a) Solicitud dirigida al Ayuntamiento.
- b) Declaración responsable dirigida al Ayuntamiento.
- c) Comunicación previa dirigida al Ayuntamiento.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

62.- En relación con lo señalado en el artículo 300.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, respecto al visado de los proyectos técnicos con objeto de la solicitud de licencias urbanísticas, señale la respuesta correcta:

- a) Con carácter general los proyectos podrán presentarse de forma voluntaria ante el Colegio Profesional correspondiente para su visado.
- b) El visado será obligatorio en los supuestos establecidos en la normativa estatal.
- c) Con carácter general los proyectos deberán presentarse de forma obligatoria ante el Colegio Profesional correspondiente para su visado.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas.

63.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 301.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, si la solicitud de la licencia urbanística no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo, en atención a complejidad de las deficiencias o los documentos a aportar:

- a) No inferior a quince días ni superior a veinte.
- b) No inferior a diez días ni superior a veinte.
- c) No inferior a diez días ni superior a treinta.
- d) No inferior a quince días ni superior a treinta.

64.- Determina el artículo 304.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que la resolución expresa del procedimiento de solicitud de la licencia urbanística deberá notificarse en el plazo máximo de:

- a) Un mes.
- b) Dos meses.
- c) Tres meses.
- d) Cuatro meses.

65.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 304.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con carácter general, transcurrido el plazo en que deberá notificarse la resolución expresa del procedimiento de solicitud de la licencia urbanística, ésta podrá entenderse:

- a) Otorgada.
- b) Desestimada.
- c) Suspendida.
- d) Caducada.

66.- De conformidad con lo previsto en el artículo 304.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no serán expresos, con silencio administrativo negativo en caso de vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, los actos que autoricen:

- a) Movimientos de tierra y explanaciones que sean independientes de proyectos urbanización, edificación o construcción en suelo rústico.
- b) Las obras de reformas de edificaciones en cualquier clase de suelo.
- c) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en suelo rústico.
- d) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que se derive de la legislación de protección del dominio público.

67.- Establece el artículo 305 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que conforme a lo dispuesto en el artículo 137.3 de la Ley, las licencias y los actos administrativos que se otorguen contra las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística cuando tengan por objeto la realización de los actos y usos contemplados en el artículo 153.2 de la Ley, serán:

- a) Anulables.
- b) Nulas con opción de conversión.
- c) Anulables con opción de convalidación.
- d) Nulas de pleno derecho.

68.- En relación con lo dispuesto en el artículo 307.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, sobre la eficacia temporal y caducidad de las licencias, señale la respuesta correcta:

- a) Las licencias urbanísticas se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella, salvo para las actuaciones que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida.
- b) En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras.
- c) En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de tres años para la terminación de éstas.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

69.- Señala el artículo 307.6 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que la declaración de caducidad:

- a) Extinguirá los efectos de la licencia.
- b) Suspenderá los efectos de la licencia.
- c) Mantendrá los efectos de la licencia.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

70.- Señala el artículo 308.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que salvo para las actuaciones relativas a ocupaciones o utilizaciones y cambios de uso que, por su naturaleza, tengan una vigencia indefinida, la declaración responsable autoriza para la terminación de los actos objeto de ésta por un plazo que no podrá ser superior a:

- a) Seis meses.
- b) Dos años.
- c) Un año.
- d) Tres años.

71.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 309.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables:

- a) No serán transmisibles.
- b) Serán transmisibles.
- c) Serán transmisibles solo cuando así lo determine discrecionalmente la Administración.
- d) Serán transmisibles solo cuando así lo autorice el interesado.

72.- Conforme a lo determinado en el artículo 342.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, se ajustan a la legislación y ordenación territorial y urbanística y, en particular, a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento, es la de:

- a) Comprobación para la protección de la ordenación territorial y urbanística.
- b) Vigilancia para la protección de la ordenación territorial y urbanística.
- c) Control para la protección de la ordenación territorial y urbanística.
- d) Inspección para la protección de la ordenación territorial y urbanística.

73.- De entre la documentación que contendrá el Plan Municipal de Inspección Urbanística, enumerada en el artículo 343.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no figura:

- a) La memoria informativa.
- b) El inventario.
- c) El plan de etapas.
- d) El informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

74.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 346.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones, el personal inspector:

- a) Gozará de plena autonomía pero no tendrá, a todos los efectos, la condición de agente de la autoridad.
- b) Tendrá la condición de agente de la autoridad, a todos los efectos, pero no gozará de plena autonomía.
- c) Gozará de plena autonomía y tendrá, a todos los efectos, la condición de agente de la autoridad.
- d) Gozará de plena autonomía pero no tendrá, a todos los efectos, la condición de agente de la autoridad.

75.- De conformidad con lo establecido en el artículo 348.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las actas de inspección:

- a) Ostentan el carácter de documentos públicos.
- b) No ostentan el carácter de documentos públicos.
- c) Ostentan el carácter de documentos públicos privados.
- d) Ostentan el carácter de documentos administrativos no públicos.

76.- Establece el artículo 350.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que las actas de inspección se extenderá por:

- a) Triplicado.
- b) Duplicado.
- c) Cuadruplicado.
- d) Simplificado.

77.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 352.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, ¿tiene la Administración competente el deber de iniciar el procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística si tiene conocimiento de cualquier acción u omisión que presuntamente vulnere la legalidad territorial y urbanística, una vez concluidas, en su caso, las actuaciones previas de averiguación de los hechos?:

- a) Solo en los casos en que así lo determine discrecionalmente.
- b) Sí, en cualquier caso.
- c) No.
- d) No el deber, pero sí el derecho.

78.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 352.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística por parte de la Administración competente cuando tiene conocimiento de cualquier acción u omisión que presuntamente vulnere la legalidad territorial y urbanística, se iniciará:

- a) De oficio o a instancia de parte.
- b) A instancia de parte.
- c) De oficio.
- d) Solo por denuncia.

79.- Determina el artículo 354.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que las medidas, provisionales o definitivas, de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y desde su completa terminación, dentro de los:

- a) Cinco años.
- b) Tres años.
- c) Cuatro años.
- d) Seis años.

80.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 361.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa que recaiga en el procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística, a contar desde la fecha de su iniciación, será de:

- a) Un año.
- b) Seis meses.
- c) Cuatro meses.
- d) Tres meses.

81.- En relación con lo dispuesto en el artículo 361.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con el plazo del procedimiento para restablecer la legalidad territorial y urbanística, señale la respuesta correcta:

- a) Producida la caducidad del procedimiento podrá incoarse uno nuevo si aún no hubiere prescrito la potestad de restablecimiento de la legalidad.
- b) Producida la caducidad del procedimiento no podrá incoarse uno nuevo aunque aún no hubiere prescrito la potestad de restablecimiento de la legalidad.
- c) Producida la caducidad del procedimiento podrá incoarse uno nuevo si así lo determina discrecionalmente la Administración urbanística, aunque hubiere prescrito la potestad del restablecimiento de la legalidad.
- d) Producida la caducidad del procedimiento podrá incoarse uno nuevo si así lo solicita la persona infractora a la Administración urbanística, aunque hubiere prescrito la potestad del restablecimiento de la legalidad.

82.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 362.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el plazo máximo en que debe notificarse la resolución del procedimiento de legalización a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico del Ayuntamiento competente para resolver será de:

- a) Un mes.
- b) Tres meses.
- c) Dos meses.
- d) Cuatro meses.

83.- De entre las medidas de restablecimiento de la realidad física alterada enunciadas en el artículo 363.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale la que no figure como tal:

- a) Demolición de las obras ilegales y correcta gestión de los residuos derivados de la misma.
- b) Eliminación de los elementos que materialicen la parcelación, con roturación de caminos y desmantelamiento de los servicios, infraestructuras u otras instalaciones ilegales.
- c) Reposición de plantas, árboles y arboledas.
- d) Expropiación forzosa del terreno alterado.

84.- Dispone el artículo 363.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con las medidas de restablecimiento de la realidad física alterada, que en el caso de parcelaciones urbanísticas la reagrupación de las parcelas se llevará a cabo mediante una:

- a) Expropiación forzosa.
- b) Permuta forzosa.
- c) Reparcelación forzosa.
- d) Ninguna de las preguntas anteriores es correcta.

85.- Establece el artículo 364.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en relación con la ejecución forzosa de las medidas de restablecimiento de la realidad a la ordenación territorial y urbanística, que el incumplimiento de la resolución que adopte medidas de restablecimiento de la realidad física alterada dará lugar a la:

- a) Ejecución subsidiaria.
- b) Ejecución solidaria.
- c) Ejecución voluntaria.
- d) Ejecución impositiva.

86.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 364.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el plazo para ejecutar la resolución finalizadora del procedimiento de ejecución subsidiaria, desde que termine el periodo de cumplimiento voluntario señalado en la resolución, será de:

- a) Dos años.
- b) Tres años.
- c) Cuatro años.
- d) Cinco años.

87.- Transcurrido el plazo para ejecutar la resolución finalizadora del procedimiento de ejecución subsidiaria, desde que termine el periodo de cumplimiento voluntario señalado en la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 364.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones irregulares:

- a) Podrán ser reconocidas en la situación de asimilado fuera de ordenación.
- b) Quedarán permanentemente en la situación de fuera de ordenación.
- c) Quedarán durante cinco años mínimo en la situación de fuera de ordenación.
- d) Quedarán durante cuatro años mínimo en la situación de fuera de ordenación.

88.- Respecto a lo determinado en el artículo 368 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, sobre el restablecimiento de la legalidad frente a actuaciones con título habilitante ilegal, señale la respuesta correcta:

- a) La Administración que haya otorgado una licencia u otro título administrativo habilitante, contrario a la normativa y ordenación territorial o urbanística, declarará su nulidad mediante su revisión a instancia de parte, siempre que concurran los presupuestos para ello, según lo dispuesto en la legislación de procedimiento administrativo común.
- b) En el caso de que los actos administrativos sean anulables procederá su declaración de lesividad y posterior impugnación en vía administrativa en los términos establecidos en la legislación estatal.
- c) En los procedimientos para la revisión de oficio y declaración de lesividad no se podrá suspender la ejecución del acto en caso alguno.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

89.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 368.8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las declaraciones responsables y las comunicaciones previas, como actos de los administrados:

- a) Serán objeto de los procedimientos de revisión de oficio previstos en la legislación de procedimiento administrativo común, en cualquier caso.
- b) No serán objeto de los procedimientos de revisión de oficio previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.
- c) Serán objeto de los procedimientos de revisión de oficio previstos en la legislación de procedimiento administrativo común, cuando así lo determine discrecionalmente la Administración Urbanística.
- d) Serán objeto de los procedimientos de revisión de oficio previstos en la legislación de procedimiento administrativo común en el caso de las declaraciones responsables, pero no en el de las comunicaciones.

90.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 369.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuando una declaración responsable o comunicación previa presente datos o documentación incompletos o tuviesen cualquier otra deficiencia de carácter no esencial y cuya corrección se estime necesaria, se requerirá a la persona interesada su subsanación en plazo de:

- a) Diez días.
- b) Quince días.
- c) Siete días.
- d) Veinte días.

91.- Según lo dispuesto en el artículo 370.8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento de restablecimiento de la legalidad ante actuaciones en curso de ejecución o terminadas sometidas a declaración responsable o comunicación previa, es de:

- a) Tres meses.
- b) Seis meses.
- c) Un año.
- d) Cuatro meses.

92.- En virtud de lo preceptuado en el artículo 371.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el municipio ostenta competencia para el restablecimiento de la legalidad ante actuaciones que vulneren la ordenación:

- a) Urbanística.
- b) Territorial.
- c) Planificadora.
- d) Urbanizadora.

93.- Establece el artículo 373.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, que cuando un municipio incurra en inactividad en el ejercicio de las acciones declarativas y ejecutivas para el ejercicio de la potestad de restablecimiento de la legalidad ante actuaciones sin título administrativo habilitante o contraviniendo sus términos, que vulneren la ordenación urbanística, previo requerimiento a dicho municipio, podrá asumir la competencia por sustitución:

- a) La Comunidad Autónoma.
- b) El Estado.
- c) La Diputación Provincial.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

94.- En relación con lo señalado en el artículo 374 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, respecto al principio de legalidad, requisitos de infracciones y sanciones, señale la respuesta incorrecta:

- a) Son infracciones contra la ordenación territorial y urbanística las acciones u omisiones que vulneren lo establecido en la normativa territorial o urbanística y estén tipificadas y sancionadas en la Ley, desarrolladas por el presente Título.
- b) Las infracciones territoriales y urbanísticas deben ser objeto de sanción previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.
- c) En todo caso, la resolución sancionadora y los actos de trámite anteriores deberán pronunciarse expresamente sobre la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave.
- d) Las resoluciones sancionadoras que declaren la existencia de varios responsables de una misma infracción deberán establecer la sanción correspondiente solo a uno de ellos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 392.

95.- De acuerdo con lo determinado en el artículo 375.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuando los actos constitutivos de infracción territorial o urbanística se realicen al amparo de la aprobación o licencia preceptivas o, en su caso, en virtud de acto administrativo habilitante y de acuerdo con sus respectivas condiciones:

- a) Podrá imponerse sanción administrativa en cualquier caso.
- b) No podrá imponerse sanción administrativa alguna mientras no se proceda a la anulación del título administrativo que en cada caso los ampare.
- c) No podrá ponerse sanción administrativa en ningún caso.
- d) Podrá imponerse sanción administrativa provisional mientras se procede a la anulación del título administrativo que en cada caso los ampare.

96.- De conformidad con lo señalado en el artículo 378.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no es una infracción urbanística leve:

- a) El incumplimiento del deber de sometimiento a las inspecciones periódicas de construcciones y edificaciones.
- b) Los actos de publicidad, comunicación comercial o promoción por cualquier medio con indicaciones disconformes con la ordenación urbanística o que induzca a error sobre su correcta aplicación.
- c) La prestación de servicios por las empresas suministradoras sin la acreditación de licencia u otro acto habilitante o de declaración responsable o cuando hubiera transcurrido el plazo establecido para la contratación provisional.
- d) El incumplimiento de los deberes de conservación de terrenos, urbanizaciones, edificios e instalaciones establecidos en la Ley y en el Reglamento o de acuerdo con éstos.

97.- De conformidad con lo señalado en el artículo 378.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no es una infracción urbanística grave:

- a) El incumplimiento del deber de información y publicidad en las obras sobre la licencia o título habilitante.
- b) El incumplimiento de los deberes de conservación de terrenos, urbanizaciones, edificios e instalaciones establecidos en la Ley y en el Reglamento o de acuerdo con éstos.
- c) El incumplimiento de las órdenes de ejecución, salvo que la infracción esté clasificada como muy grave.
- d) La expedición por profesionales o entidades urbanísticas certificadoras de informes, certificados o documentos similares con inexactitudes, falsedades u omisiones sustanciales para su traslado a la Administración.

98.- De conformidad con lo señalado en el artículo 378.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, no es una infracción urbanística muy grave:

- a) La segregación, fraccionamiento, división o parcelación contraria a la ordenación urbanística en cualquier clase y categoría de suelo.
- b) La realización de obras de urbanización, tales como la apertura de viales o la implantación de servicios urbanos en contra de la ordenación urbanística.
- c) La prestación de servicios por las empresas suministradoras con incumplimiento de los actos administrativos que les ordenen su cese.
- d) Las actuaciones contrarias a la ordenación urbanística que afecten a suelos dotacionales públicos, tales como zonas verdes, viales o equipamientos.

99.- En relación con las multas de las infracciones territoriales y urbanísticas, referidas en el artículo 380 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale la respuesta correcta:

- a) Infracciones leves: multa desde 600 euros hasta 2.999 euros.
- b) Infracciones graves: multa desde 3.000 hasta 29.999 euros, salvo que el valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, el límite máximo alcanzará hasta el setenta y cinco por ciento de los valores referidos siempre que la cifra resultante sea superior a aquella extensión.
- c) Infracciones muy graves: multa desde 30.000 euros hasta 120.000 euros, salvo que el importe del valor de las obras ejecutadas o de los terrenos afectados o de los daños causados a los bienes protegidos sea superior, en cuyo caso, la extensión máxima alcanzará hasta el ciento cincuenta por ciento de dichos valores.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.

100.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 394, 396, 397 y 401 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, señale la respuesta incorrecta:

- a) Las infracciones territoriales y urbanísticas graves y muy graves prescriben a los cuatro años y las leves a los seis meses.
- b) Las sanciones impuestas por infracciones muy graves y graves prescriben a los tres años y las impuestas por infracciones leves al año.
- c) El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación, sin que a estos efectos se computen las dilaciones o suspensiones del procedimiento que sean imputables al presunto infractor.
- d) La competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores corresponde al municipio.

SOLUCIONES TEST TEMA 13

1. 1. a) La regulación de la ordenación del territorio y el urbanismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. b) Las disposiciones, reglamentos y directivas europeas que no sean de obligado cumplimiento.
3. c) Competencia exclusiva.
4. d) Los equipamientos, espacios libres y servicios de interés inframunicipal.
5. d) Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente, es un fin de la ordenación urbanística.
6. a) Regular, integrar y armonizar las actuaciones públicas y privadas con incidencia en la ordenación del territorio, es un fin de la ordenación territorial.
7. d) Identificar los servicios y funciones ecosistémicas de los órganos competentes en materia de urbanismo para garantizar su funcionamiento y los sistemas productivos.
8. a) Los Municipios, sin perjuicio de las competencias que, por esta Ley, se asignan específicamente a la Comunidad Autónoma.
9. a) La transformación del suelo rústico mediante la regeneración y renovación de los tejidos urbanos y la urbanización del suelo urbano de manera sostenible y justificada, incluyendo la determinación de la forma de gestión, y el control y la supervisión de su ejecución.
10. d) Las respuestas a) y b) son correctas.
11. b) Ordenación urbanística general y Ordenación urbanística detallada.
12. d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
13. b) La delimitación de los suelos adscritos a las distintas categorías del suelo urbano.
14. c) La ordenación urbanística detallada de los sistemas generales en suelo urbano.
15. d) La ordenación urbanística detallada.
16. a) La dispersión urbana.
17. d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
18. a) Isla de calor urbano.
19. d) Las respuestas a) y b) son correctas.
20. c) 5 m².
21. b) El treinta por ciento de la edificabilidad residencial.
22. a) El Estudio de Detalle.
23. d) Los catálogos.
24. c) Los Planes de Reforma Interior.
25. d) El Resumen Presupuestario.
26. a) Modelo general de ordenación del municipio.
27. b) 10.000 habitantes.
28. c) Todo o parte del suelo urbano.
29. a) Nueva urbanización en suelo rústico, exclusivamente.
30. b) Los Planes Especiales, pueden sustituir a los restantes instrumentos de ordenación en sus funciones propias, sin perjuicio de las limitaciones de uso que puedan establecer.
31. c) Suelo urbano o suelo rústico.
32. a) Catálogo.

33. b) Pueden alterar directamente el aprovechamiento urbanístico.
34. a) La Administración urbanística.
35. c) Una consulta pública.
36. d) Veinte días.
37. a) Preceptivo y vinculante.
38. d) Tres años.
39. b) Caducado.
40. a) Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística.
41. b) La reforma de la normativa de edificación existente.
42. a) La directa realización, en las correspondientes parcelas o solares, de las obras de edificación precisas para la materialización del aprovechamiento objetivo previsto, así como las correspondientes al cumplimiento del deber de conservación y rehabilitación.
43. d) Incumplimiento del deber de edificación.
44. a) Comportará la inclusión de la parcela o solar en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.
45. b) Un año.
46. d) No podrán concederse licencias con base en las determinaciones de instrumentos de ordenación futuros, salvo en el supuesto de que estuvieran condicionadas a la aprobación de estos.
47. c) Para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
48. c) Declaración responsable.
49. b) Comunicación previa.
50. a) El día de su presentación.
51. c) De reurbanización.
52. a) Sí.
53. b) Los sujetos a declaración responsable o comunicación previa conforme a lo dispuesto en la Ley y en el Reglamento.
54. c) La ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obras, siempre que no se encuentren terminadas y ajustadas a estas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.
55. d) Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
56. c) Solo cuando autoricen la realización de fases concretas de dicho proyecto.
57. a) Órgano municipal.
58. d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
59. b) Sí, mediante las correspondientes Ordenanzas, ajustándose a la normativa legal.
60. a) Informe técnico y jurídico.
61. a) Solicitud dirigida al Ayuntamiento.
62. d) Las respuestas a) y b) son correctas.
63. b) No inferior a diez días ni superior a veinte.
64. c) Tres meses.
65. a) Otorgada.
66. b) Las obras de reformas de edificaciones en cualquier clase de suelo.
67. d) Nulas de pleno derecho.
68. d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
69. a) Extinguirá los efectos de la licencia.

- 70.b) Dos años.
- 71.b) Serán transmisibles.
- 72.d) Inspección para la protección de la ordenación territorial y urbanística.
- 73.d) El informe de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- 74.c) Gozará de plena autonomía y tendrá, a todos los efectos, la condición de agente de la autoridad.
- 75.a) Ostentan el carácter de documentos públicos.
- 76.a) Triplicado.
- 77.b) Sí, en cualquier caso.
- 78.c) De oficio.
- 79.d) Seis años.
- 80.a) Un año.
- 81.a) Producida la caducidad del procedimiento podrá incoarse uno nuevo si aún no hubiere prescrito la potestad de restablecimiento de la legalidad.
- 82.b) Tres meses.
- 83.d) Expropiación forzosa del terreno alterado.
- 84.c) Reparcelación forzosa.
- 85.a) Ejecución subsidiaria.
- 86.d) Cinco años.
- 87.a) Podrán ser reconocidas en la situación de asimilado fuera de ordenación.
- 88.d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
- 89.b) No serán objeto de los procedimientos de revisión de oficio previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.
- 90.a) Diez días.
- 91.b) Seis meses.
- 92.a) Urbanística.
- 93.a) La Comunidad Autónoma.
- 94.d) Las resoluciones sancionadoras que declaren la existencia de varios responsables de una misma infracción deberán establecer la sanción correspondiente solo a uno de ellos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 392.
- 95.b) No podrá imponerse sanción administrativa alguna mientras no se proceda a la anulación del título administrativo que en cada caso los ampare.
- 96.d) El incumplimiento de los deberes de conservación de terrenos, urbanizaciones, edificios e instalaciones establecidos en la Ley y en el Reglamento o de acuerdo con éstos.
- 97.a) El incumplimiento del deber de información y publicidad en las obras sobre la licencia o título habilitante.
- 98.c) La prestación de servicios por las empresas suministradoras con incumplimiento de los actos administrativos que les ordenen su cese.
- 99.d) Todas las respuestas anteriores son correctas.
- 100.a) Las infracciones territoriales y urbanísticas graves y muy graves prescriben a los cuatro años y las leves a los seis meses.